



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00451026 - -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00451026 - -UNC-ME#FCC, presentado por el estudiante, Román Mayco Gabriel Molina Olivero, DNI 46.589.192, en el cual solicita licencia por razones de salud según, desde el 05/06/2025 hasta el 05/07/2025.

Y CONSIDERANDO:

Que por IF-2025-003451108-UNC-ME#FCC el estudiante presentó la solicitud de licencia a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles junto a la documentación referida a la causal que la fundamenta, según lo dispuesto por el art. 1, inc. e) y 12 de la Ord. 12/2010 del Honorable Consejo Superior, en cuanto regula las licencias estudiantiles retroactivas referidas a e) Accidentes, intervenciones quirúrgicas y período de rehabilitación de las mismas.

Que por IF-2025-00451117-UNC-ME#FCC se incorpora el certificado médico del estudiante Román Mayco Gabriel Molina Olivero.

Que conforme al artículo 5 de la normativa citada, el otorgamiento de la licencia suspenderá los plazos de vigencia de la regularidad que haya obtenido en cada materia.

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles dio el visto bueno para autorizar la presente licencia.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

A Refrenda del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil a Román Mayco Gabriel Molina Olivero, DNI 46.589.192, desde el 05/06/2025 hasta el 05/07/2025.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área de Despacho a la registración en el Certificado Analítico del alumno lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Honorable Consejo Directivo y a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a los fines de notificar al interesado. Oportunamente, archivar.

